



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N°229-2019-CR/GRL

Huacho, 11 de noviembre de 2019

**VISTO:** El Oficio N°006-2019-FENUTSSA-CER LIMA PROVINCIAS/SG, suscrito por el Sr. Washington F. Ramírez Pacheco, Ricardo Palma Mejía y Jhon Rafael Hidalgo Chauca, Secretario General Regional, Secretario Regional de Defensa y Secretario Regional de Organización, respectivamente; mediante el cual solicita se interceda y fiscalice para que se suspenda el concurso público de contrato administrativo de servicios – CAS N°003-2019, en la ejecutora 404-Hospital Barranca, Cajatambo y Servicio Básico de Salud – Hospital de Supe “Laura Ester Rodríguez Dulanto”;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (. . . ) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador ...".

El Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)".

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante documento del visto, suscrito por el Sr. Washington F. Ramírez Pacheco, Ricardo Palma Mejía y Jhon Rafael Hidalgo Chauca, Secretario General Regional, Secretario Regional de Defensa y Secretario



## Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N°229-2019-CR/GRL

Regional de Organización, respectivamente; mediante el cual solicita se interceda y fiscalice para que se suspenda el concurso público de Contrato Administrativo de Servicios – CAS N°003-2019, en la ejecutora 404-Hospital Barranca, Cajatambo y Servicio Básico de Salud – Hospital de Supe “Laura Ester Rodríguez Dulanto”;

Que, en Sesión del Pleno, los consejeros regionales solicitan que se declare improcedente dicho pedido realizado mediante el documento del visto, ya que la decisión respecto de dicho pedido de intervenir en un proceso de concurso público, no es posible, ante la existencia de un comité encargado de la revisión del mismo, al tratarse de un procedimiento netamente administrativo, por lo que este pleno no se encuentra dentro de los alcances de poder resolver dicha controversia, asimismo se da cuenta del pleno que existe ya una denuncia previa en la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, respecto del mismo tema; no obstante este pleno ha tomado en consideración el hecho de realizar visitas in situ a las diferentes Redes de Salud de la Región Lima, o de lo contrario ante este tipo de denuncias poder solicitar previa corroboración de los hechos solicitar dentro de un plazo razonable mayor información respecto de las denuncias que se puedan presentar para un mejor resolver del mismo.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional**, realizada el día 11 de noviembre del 2019, en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido del Visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE**, lo solicitado mediante Oficio N°006-2019-FENUTSSA-CER LIMA PROVINCIAS/SG, por el Sr. Washington F. Ramírez Pacheco, Ricardo Palma Mejía y Jhon Rafael Hidalgo Chauca, Secretario General Regional, Secretario Regional de Defensa y Secretario Regional de Organización, respectivamente; mediante el cual solicita se interceda y fiscalice para que se suspenda el concurso público de Contrato Administrativo de Servicios – CAS N°003-2019, en la ejecutora 404-Hospital Barranca, Cajatambo y Servicio Básico de Salud – Hospital de Supe “Laura Ester Rodríguez Dulanto”, según lo expuesto por los Consejeros Regionales, lo mismo que queda constancia en acta de la presente sesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°229-2019-CR/GRL

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL

  
CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL